



Reino de maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y SEIS.

A. N. N.

Joseph Perria, Pedro Martínez Soler, Juan quintero, Pedro Jone,
y Alonso Eron, Sr. Fabricador y en Ciudad por Alvaros y
por los Alvaros herederos, que legamos por los hijos de Amas
shetta y Luca Alva, por quienes prestamos voz y Cautión
a el Sr. en forma de Sr. V. con el respecto debido. Decimos
que, oy se esta experimentando conzidos quebrantos, y
perjuycios en el Común de la Círcula Alva, originado se
entre los quixeros Alvos y no haues donde poder hechar
la moneda aína con perjuycio del Real, por haues
exnchado el amino, por los Arvols y Larezales, y para
precauer por grande quebranto y otros que ammenan,
nos vemos en dresión a donar lo referido en la
Alva considerazion de V. S. duplicandole con igual
rendimiento y generazion, que en ynteligencia de
ello se le digne dar la may pronta providencia
a que el Cuallero Amisario que le pertenece favore
a Compañado de los Señores al dresionamiento de otros
quebrantos, remediando ellos, Decimos que a dho Com
Comun nose siga el dhenor perjuycio, que ademas

1710
ido
n
u
u
o
n
a
a
n
?
?
a
o
a
o
o

